

Al poderado desta Ciudad en la de Murcia, su fecha
en ella a tres del Corriente de Doscientos reales
que de orden Real de esta Ciudad entrego dho Mayor
como para el Corte de las Dependencias q estan
asu Cargo, y para la Ciudad entendido y visto dho Rey
vno = Acordo de se agan buenos adho Mayor como
los referidos Doscientos reales de R. y para ello
de se despache Libranza en forma a la que acom-
pane dho Rey tomando la Taron por la Con-
taduria =

En este Estado entro en este Ayuntamiento. El C. D. n.
Juan Ruiz de Luján =

Coto =

En este Ayuntamiento. Se han buuelto a ver las dos ven-
tas Provisiones la una del Supremo Consejo de
Castilla su fecha a Veinte y dos de Diciembre
del año pasado de mill setecientos y treinta, y la
otra de la Real Chancilleria de Granada a diez
de Diciembre del año proximo pasado en Taron
de Coto, y visto asi mismo el Informe hecho
asu Continuacion por el C. D. n. Pedro Joseph de Caxa
y Mula Abogado de esta Ciudad = Acordo de se busque
en los Libros Capitulares los Acuerdos q hubiere
sobre los Autos que dho S. se refiere en el referido
su Informe, y para sobre todo providencias
que Conbenza, Los S. D. n. Diego Ruiz Ma-
rtes y D. n. Jovial Joseph de Aguilar quienes

